



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-35087752-APN-INIDEP#MAGYP DA POR ASIGNADA FUNCIONES AL AUDITOR INTERNO TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO DR. LEONARDO DANIEL ALESSANDRELLO.

VISTO el Expediente N° EX-2022-35087752-APN-INIDEP#MAGYP del Sistema de Gestión Documental Electrónica, la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorios, los Decretos Nros. 971 de fecha 6 de mayo de 1993, 1.272 de fecha 29 de julio de 1994, 2147 de fecha 28 de diciembre de 2009 y 72 del 23 de enero de 2018, las Resoluciones Nros. 105 del 10 de marzo de 2022 del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, 390 del 26 de diciembre de 2019 y 183 del 29 de marzo de 2022, ambas de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y RESOL-2022-183-APN-SIGEN; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 100 de la Ley N° 24.156 se establece el Sistema de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Nacional, conformado por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN como órgano rector del sistema y por las Unidades de Auditoría Interna creadas en cada Jurisdicción y en las Entidades que dependan del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que por el Decreto N° 971 de fecha 6 de mayo de 1993 se creó el cargo de Auditor Interno como titular de la Unidad de Auditoría Interna de cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional.

Que por Resolución N° 105 de fecha 10 de marzo de 2022 del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se aceptó la renuncia presentada por la Contadora Pública Nacional Da. María Soledad BOSCH IBARGUREN (M.I. N° 26.420.106 – Legajo 9481), quedando vacante el cargo de Auditor Interno de este organismo.

Que por la Resolución N° 390 del 26 de diciembre de 2019 de la SIGEN se aprueban los REQUISITOS DE CALIDAD TÉCNICA PARA LOS POSTULANTES A TITULARES DE UNIDAD DE AUDITORIA

INTERNA, (ANEXO I IF-2019-112183265-APN-GNEICI#SIGEN) Y EL MODELO DE DECLARACION JURADA SOBRE INCOMPATIBILIDADES, INHABILITACIONES Y CONFLICTO DE INTERESES y se crea EL REGISTRO DE POSTULANTES A TITULARES DE AUDITORIA INTERNA. CREAR UN “COMITE DE EVALUACION”.

Que el Decreto N° 1272 de fecha 29 de julio de 1994 prevé la obligatoriedad por parte de las autoridades superiores de las Jurisdicciones o Entidades dependientes del PODER EJECUTIVO NACIONAL de proceder a formalizar el nombramiento del titular de la Unidad de Auditoría Interna.

Que el mencionado Decreto 1272/1994 fue modificado por su similar 72 del 23 de enero de 2018 que establece en el Artículo 2° “Sustitúyese el artículo 102 del Anexo al Decreto N° 1344/07 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Las Unidades de Auditoría Interna realizarán todos los exámenes de las actividades, procesos y resultados de la jurisdicción o entidad a la cual pertenezcan. La autoridad superior de cada jurisdicción o entidad será responsable de que las Unidades de Auditoría Interna y sus integrantes se ajusten a sus actividades específicas en forma exclusiva. Cada Unidad de Auditoría Interna estará a cargo de un funcionario denominado Auditor Interno que será designado por Resolución del Síndico General de la Nación. El mismo deberá reunir el perfil técnico establecido por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, conforme los requisitos que surjan de la norma dictada al efecto, por dicho organismo. El Auditor Interno Titular no gozará de estabilidad en el cargo y podrá ser removido por Resolución del Síndico General de la Nación, independientemente de quien haya suscripto su designación. La permanencia en el cargo no podrá exceder el período máximo de CUATRO (4) años ininterrumpidos. En cada caso y por expreso pedido de la máxima autoridad del organismo en cuestión, el Síndico General de la Nación podrá extender ese período a un máximo de OCHO (8) años ininterrumpidos, si las exigencias de continuidad en el quehacer de la auditoría así lo ameritan. Pasados DOS (2) años de dejado el cargo, el Auditor Interno Titular podrá ser designado nuevamente como titular de la Unidad de Auditoría Interna de que se trate”.

Que por RESOL-2022-183-APN-SIGEN, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN se designó al Dr. Leonardo Daniel ALESSANDRELLO (D.N.I. 20.314.726) en el cargo de titular de la Unidad de Auditoría Interna del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO estableciendo que no obstante el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por esta Sindicatura General para desempeñar la función de Auditor Interno, la persona designada deberá cumplir con los requisitos generales de acceso al cargo público de que se trata, cuya verificación estará a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO en orden al vínculo jurídico con la misma y a los fines de su Legajo Personal.

Que el Dr. Alejandro ALESSANDRELLO cumple con los requisitos generales de acceso al cargo público de que se trata, conforme lo acreditan los antecedentes agregados a las actuaciones.

Que el cargo de Auditor Interno se encuentra previsto en la estructura orgánica de este Instituto Nacional aprobada por la Decisión Administrativa N° 825 de fecha 2 de octubre de 2019, contando dicha cobertura con el respectivo financiamiento para el Ejercicio 2022 conforme a las disposiciones de la Ley N° 27.591 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias, prorrogada por el Decreto N° 882/2021 y distribuidos sus créditos y recursos mediante la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 5 de enero de 2022.

Que mediante el Decreto N° 2147 de fecha 28 de diciembre de 2009 se estableció para el cargo de Auditor Interno, en aquellas jurisdicciones y entidades en las que tenga vigencia el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO

PÚBLICO (S.I.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, una remuneración equivalente al Nivel A Grado 10, con más el suplemento de Función Ejecutiva Nivel I, calculado este último conforme la normativa que lo regula.

Que se ha dado cumplimiento a la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 21.673, el Decreto N° 74 de fecha 17 de enero de 2020 y la Decisión Administrativa N° 825 de fecha 2 de octubre de 2019 y procede a disponer sobre el particular

Por ello,

EL DIRECTOR DEL
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por acreditado el cumplimiento de los requisitos generales de acceso al cargo público de que se trata y, en consecuencia, dáse por asignadas las funciones para la que fuera designado el Abogado D. Leonardo Daniel ALESSANDRELLO (D.N.I. N° 20.314.726 – Legajo 8012) por RESO-2022-183-APN-SIGEN, a partir del 1° de abril de 2022 en el cargo extraescalafonario de Auditor Interno del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, con una remuneración equivalente al Nivel A , Grado 10, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel I, aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2098/08.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargos a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA – Entidad 607 - INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

